



CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **nueve, diez y once de junio de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

➤ 330018025014054

➤ 330018025014176

➤ 330018025015421



[Handwritten signature and blue checkmark]



CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018025014575
- 330018025014598
- 330018025014324
- 330018025014491
- 330018025013513
- 330018025014439
- 330018025015649
- 330018025014441
- 330018025014317
- 330018025014702
- 330018025014442
- 330018025014529

Disponibilidad de la información contenida en los **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018025015237
- 330018025013110

ACUERDO CTSP-0716/06/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0717/06/2025.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0718/06/2025.- Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0719/06/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueba la versión pública de **01 Permiso de Uso Temporal Revocable** denominado **306002-3800-002-2025-M**, el cual fue formalizado por el **Centro Vacacional Trinidad-Malintzi** y remitido por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 46**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Nacionalidad, folio de credencial para votar, Registro INFONAVIT, folio de Opinión Cumplimiento Obligaciones Fiscales al SAT, folio



[Handwritten signature and checkmark]



**CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Cumplimiento Obligaciones Fiscales en Seguridad Social, correo electrónico y domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo primero y segundo párrafo, así como 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0720/06/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **02 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados **S5M0023 y S5M0024**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sinaloa** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 42**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de credencial de elector, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales y folio de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, domicilio, cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital y código QR, número de serie y código QR, número de trabajadores, sello digital INFONAVIT, rostros en fotografía y nombre de tercero; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo primero y segundo párrafo, así como 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0721/06/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, **se aprueban las versiones públicas de 86 instrumentos contractuales**, corresponden al **primer trimestre del 2025**, denominados



Handwritten blue ink marks, including a checkmark and a signature-like scribble.



CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

SEI/N/25/16/1604/0010, SEI/N/25/16/1604/0009, SEI/N/25/16/1604/0008, SEI/N/25/16/1604/0007, SEI/N/25/16/1604/0006, BIE-T-25-16-0406-0004, SEI-N-25-16-0305-0001, S4M0112-24, S4M0114-24, S4M0113-24, S4M0110-24, S4M0111-24, BIE-N-25-16-0405-0003, BIE-N-25-16-0405-0002, S4M0115-24, D244037, D244036, D244034, D244035, SEI-A-25-16-0317-0005, D255001, D5M0010, D5M0011, D5M0012, D5M0013, D5M0014, D5M0015, D5M0016, D5M0017, D5M0018, D5M0019, D5M0020, D5M0021, D5M0022, D5M0023, D5M0024, D5M0025, D5M0026, D5M0027, D5M0028, D5M0029, D5M0030, D5M0031, D5P0002, SEI/A/25/16/1604/0011, BIE-T-25-16-0405-0021, D5P0004, D5P0005, D5P0003, D5P0006, D5P0007, SEI-A-25-16-1012-0023, SEI-A-25-16-1015-0024, S5M0045-25, D5M0050, SEI/A/25/16/1017/0027, U-0489-7-2025, U-0837-7-2025, U-0842-7-2025, U-0845-7-2025, U-0846-7-2025, U-0852-7-2025, U-0853-7-2025, U-0854-7-2025, U-0855-7-2025, U-0857-7-2025, U-0899-7-2025, U-0900-7-2025, U-0901-9-2025, U-0902-7-2025, U-0904-7-2025, U-0913-7-2025, U-1186-7-2025, U-1187-7-2025, U-1645-8-2025, CCG-N-22-16-2105-0082-6-2025, CCG-N-22-16-2105-0083-5-2025, CCG-N-22-16-2105-0084-5-2025, CCG-N-22-16-2105-0620-6-2025, CCG-N-22-16-2105-0621-6-2025, CCG-N-22-16-2105-0622-6-2025, CCG-N-22-16-2105-0623-6-2025, CCG-N-22-16-2105-0624-6-2025, CCG-N-22-16-2105-0909-4-2025, CCG-N-22-16-2105-0910-5-2025 y CCG-N-22-16-2105-0920-4-2025, los cuales fueron remitidos por el **Departamento de Adquisición de Bienes y Contrataciones de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) en el Estado de México Poniente**, mediante el oficio **OP/168001150900/00**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de credencial de elector, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales y folio de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, domicilio, cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital y código QR, número de serie y código QR, número de trabajadores, sello digital INFONAVIT, rostros en fotografía y nombre de tercero; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo primero y segundo párrafo, así como 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0722/06/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Handwritten signature and checkmark



CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **02 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados **IMSS-OAX-PUTR-01-2022 y IMSS-OAX-PUTR-02-2022**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Oaxaca** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 49**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes como Registro Patronal; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo primero y segundo párrafo, así como 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0723/06/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, **se aprueban las versiones públicas de 17 instrumentos contractuales**, denominados **D4P0466, D4P0467, D4P0489, D4P0490, D4P0496, D4P0497, D4P0517, D4P0518, D4P0551, D4P0562, D4P0657, D4P0669, D4P0670, D4P0746, D4P0747, SEIA24EO04190047 y SEIA24EO04240061**, los cuales fueron remitidos por el **Departamento de Abastecimiento de la (UMAE) Unidad Médica de Alta Especialidad No.2 "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta**, mediante el oficio **271901150200/ADQ/0151/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes teléfono, nombre, cargo y firma, RFC, CURP, nombre de persona física y Cadena Original; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo primero y segundo párrafo, así como 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



[Handwritten signature and initials in blue ink]



**CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-0724/06/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, **se aprueban las versiones públicas de 53 instrumentos contractuales**, denominados **S4M0044, DSG-N-24-05-1105-0033, S4M0109, D4M0124, S4M0115, S4M0099, O0037946, S4M0003, S4M0004, CCG-A-25-05-2105-0042, CCG-A-25-05-2105-0043, SEI-A-24-05-1604-0057, SEI-A-24-05-1604-0058, SEI-A-24-05-0419-0056, S4M0002, ABT-A-24-05-0406-0055, CCO-N-24-05-0906-0021, CCO-N-24-05-0907-0016, CCO-N-24-05-0909-0023, CCO-N-24-05-2517-0017, CCO-N-24-05-2527-0022, CCO-N-24-05-2529-0019, CCO-N-24-05-2330-0018, C4M0068, D244004, DSG-N-24-05-1619-0009, DSG-N-24-05-1620-0008, D4M0018, S4M0059, S4M0062, S4M0100, DSG-A-24-05-1105-0039, D4M0026, S4M0103, S4M0034, D4M0029, D4M0147, CCG-A-23-05-2105-0042, CCG-A-23-05-2105-0043, DSG-A-24-05-2121-0046, DSG-N-24-05-1105-0015, C4M0057, SEI-A-24-05-0423-0068, S4M0148, DSG-A-24-05-1105-0038, S4M0063, S4M0071, S4M0074, S4M0142, S4M0005, S4M00113, C4M0078, y S4M0054**, los cuales fueron remitidos por el **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) en Coahuila**, mediante el oficio **058001150100/DABCS0163/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, acta de nacimiento, domicilio, correo electrónico, teléfono, cadena original y certificado; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo primero y segundo párrafo, así como 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:



[Handwritten signature and blue checkmark]



CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018025014473
- 330018025015668
- 330018025014188
- 330018025014769
- 330018025013347

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 330018025014369
- 330018025014637
- 340018000024625
- 340018000046025
- 330018025015075
- 330018025015808
- 340018000003325
- 340018000010825
- 340018000039425
- 340018000047325
- 330018025012178
- 340018000036325
- 340018000049225
- 340018000049725
- 340018000014425
- 330018025014667
- 330018025014781
- 330018025015776
- 330018025016013
- 340018000033225
- 340018000047225
- 330018025011383
- 330018025014826
- 340018000021725
- 340018000036625
- 340018000000225
- 340018000013325
- 340018000046325
- 330018025014565
- 340018000028325
- 330018025015647
- 340018000063625
- 330018025015775
- 340018000000425
- 340018000034625
- 340018000044125
- 340018000048725
- 330018025015196
- 330018025015532
- 340018000043125
- 340018000047425
- 340018000053825
- 340018000063325
- 330018025010272
- 330018025010834
- 330018025012388
- 330018025013143
- 330018025015029
- 340018000023025
- 340018000050425

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018025013126
- 330018025015249
- 330018025013242
- 340018000015625
- 330018025014478
- 330018025015471
- 340018000039825
- 330018025015207
- 340018000035125
- 340018000048025
- 330018025012909
- 330018025014492
- 330018025015796
- 340018000057225
- 330018025013140
- 330018025013937
- 330018025014941
- 340018000050525
- 330018025013053
- 330018025015970
- 330018025014137



Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.



CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

➤ 330018025014008

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018025014641
- 330018025014604
- 330018025014828
- 330018025014646
- 330018025014530
- 330018025014601

- 330018025014603
- 330018025014716
- 330018025014480
- 330018025014408
- 330018025014512

- 330018025014537
- 330018025014726
- 330018025014655
- 330018025014567
- 330018025014820

ACUERDO CTSP-0725/06/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0726/06/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0727/06/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0728/06/2025.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78 fracción I de la LGPDPPSO vigente.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de



Handwritten signature and checkmark



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS


Karla Lorena Ramos Jara


Alejandro Reyes Hernández


Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Cuadragésima quinta Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 12 de junio de 2025.

